LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta,
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Recursos Naturales
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700-2.3.2.02.02.008. 3202.0900. 2023-II.3.A.4-009-20 SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
PROYECTO:	3.4 CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA QUE SE ENCUENTRAN EN ALGÚN GRADO DE AMENAZA
SUBPROYECTO	NO APLICA
META RELACIONADA PAC:	Número de especies atendidas y rehabilitadas
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)
FUENTE DE FINANCIACION:	Recursos Propios (X) Sistema General de Regalías - SGR () Tasas Retributivas () Sobretasa Ambiental () Aportes de la Nación () Transferencia Sector Eléctrico () Convenio () No _____ Valor: $ 2.000.000
OBJETO A CONTRATAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL MANEJO Y ALIMENTACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE Y MANTENIMIENTO DEL BANCO DE PROTEINAS DEL CENTRO HOGAR DE PASO DE CORPONOR..
DURACIÓN:	UN (01) MES

30-11-2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, mediante acuerdo No. 5 del 08 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Sostenibilidad Ambiental y cambio climático... ¡Todos por el Agua!

En consecuencia, la Corporación incluyo en su Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Sostenibilidad
Ambiental y cambio climático... ¡Todos por el Agua! la Línea Estratégica PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, mediante el cual se ejecutará el siguiente proyecto a cargo de esta subdirección: PROYECTO 3.4 CONSERVACION DE LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA QUE SE ENCUENTRAN EN ALGÚN GRADO DE AMENAZA, proyecto que comprende el apoyo a la conservación in situ y ex situ de la biodiversidad del departamento y mediante el cual la Corporación llevara a cabo acciones dirigidas a la atención y recepción de fauna silvestre (decomisada del tráfico ilegal, capturada fuera de su hábitat o entregada voluntariamente), conservación del recurso hidrobiológico y la formulación de planes de manejo para especies

Powered by CamScanner

vegetales y animales amenazadas e invasoras en concordancia con las directrices de orden nacional y el cual contempla las siguientes acciones a realizar:

Fortalecimiento de la infraestructura Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación CAV fauna silvestre.
Atención, Valoración y rehabilitación CAV fauna silvestre.
Aplicación de medidas de manejo para Especies amenazadas.
Aplicación de medidas de manejo, prevención y control para Especies invasoras.
Constituir un Comité interinstitucional para la consolidación de la información sobre la conservación y manejo de la biodiversidad regional generada por los diferentes sectores.

El numeral 2 del artículo 1 de la Ley 99 de 1993 en el marco de la política ambiental establece: "La biodiversidad del país por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible".

De otra parte, el Decreto-Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece en la parte IX, título I de la fauna silvestre y de la caza lo siguiente:

Artículo 247. Las normas de este título tienen por objeto asegurar la conservación, fomento y aprovechamiento racional de la fauna silvestre, como fundamento indispensable para su utilización continuada.

Artículo 248. La fauna silvestre que se encuentre en el territorio nacional pertenece a la nación, salvo las especies de los zoocriaderos y cotos de caza de propiedad particular.

Artículo 249. Entiéndase por fauna silvestre el conjunto de animales que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético o cría y levante regular o que han regresado a su estado salvaje, excluidos los peces y todas las demás especies que tienen su ciclo total de vida dentro del medio acuático.

El artículo 2 del Decreto 1608 de 1978, reglamentario del Código de Recursos Naturales consagra lo siguiente: De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.

De otro lado, el artículo 1 de la Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" define: "El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de desarrollo sostenible, las unidades ambientales de los grandes Centros Urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, UAESPNN, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos."

En el Titulo VI de la citada Ley, se señala la disposición final de especímenes de fauna y flora silvestre restituidos y para ello se requiere de hacer un proceso de atención, recuperación y reubicación de los especímenes, buscando que la gran mayoría puedan ser devueltos al medio natural.

La Ley 1333 de 2009 establece que la administración del CAV, así como los Hogares de Paso, estará a cargo de la Autoridad Ambiental Regional, y deberá contar con recursos anuales que

Powered by CamScanner

garanticen su permanencia y continuidad en el tiempo, así como la realización de todas las etapas (admisión, atención, adaptación y reubicación).

Que los artículos 52 y 53 de la Ley 1333 de 2009, señalan las alternativas de disposición final de fauna silvestre decomisada o aprehendida preventivamente o restituida, así como las alternativas de disposición final de flora silvestre restituida.

Que mediante la Resolución 2064 de 2010 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora, haciéndose necesario realizar procedimientos en la recuperación, rehabilitación y reubicación de los especímenes post decomiso en cuanto a su conservación y protección del recurso fauna silvestre.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha establecido unos protocolos de manejo de la fauna Post decomiso, según la resolución 2064 de 2010, dentro de los cuales se exige la vinculación de personal suficiente y capacitado que pueda garantizar el cuidado y recuperación de las especies que ingresen a los centros de rescate.

Los diferentes recintos de los animales sufren constante deterioro por estar expuestos al medio natural y requieren reparaciones periódicas para evitar la fuga de los mismos, de igual manera construir dentro de ellos diferentes estímulos, ambientaciones y demás incentivos que permitan una buena recuperación de los animales.

Colombia por su privilegiada ubicación geográfica ocupa el tercer lugar en especies vivas y segundo lugar en especies de aves en el mundo; esta riqueza faunística hace que de igual manera sea uno de los países con mayor tráfico ilegal de fauna, esta actividad se ha reconocido como uno de los negocios ilegales más lucrativos, y permanentemente se cita como el tercero a nivel mundial después del de drogas ilícitas y armas. Norte de Santander no es ajeno a esta actividad ilícita, contamos con variados ecosistemas que albergan gran variedad de animales que son extraídos de manera ilegal para ser vendidos en el mercado de mascotas.

Debido a los continuos operativos de control que se adelantan por parte de las autoridades policiales en conjunto con el grupo de control y vigilancia de la corporación, y las jornadas de educación ambiental direccionadas a la entrega voluntaria de la fauna silvestre tenida como mascota, se logran recuperar gran cantidad de especies, muchas de las cuales necesitan atención médica, etológica y nutricionales inmediatas para tratar de reintroducirlas a su hábitat natural.

La Corporación cuenta con un Centro Hogar de Paso de Fauna Silvestre, ubicado en el caserío de Las piedras, Municipio de El Zulia. Allí son trasladados todos los animales de fauna silvestre que son recuperados, y se inicia con ellos un proceso de rehabilitación para tratar de devolverlos a su medio natural; dicho proceso es lento y algunas veces infructuoso ya que los animales ingresan en muy malas condiciones de salud y nutrición, por tal motivo requieren atención médica, nutricional y biológica inmediata y adecuada, garantizando siempre el bienestar animal de las especies.

Lo que va del año 2023 se han recibido 1126 animales, que sumados a los 610 que venían del año anterior da como total 1736 animales atendidos hasta la fecha cifra bastante considerable si se tiene en cuenta que todos ellos requiere cuidados y atenciones diferentes dependiendo del grupo taxonómico al que pertenecen, siempre en miras de buscar su rehabilitación y posterior liberación.

Que dentro de la misión institucional de CORPONOR, como autoridad ambiental del departamento Norte de Santander, está la de priorizar la conservación, administración y protección de la biodiversidad y en cuanto al manejo de la fauna decomisada en el área de jurisdicción, cumplir con la obligación de atender esa fauna albergada en el hogar de paso; la cual, requiere de acciones para garantizar las cinco (5) libertades de bienestar

Powered by CamScanner

animal (libre de hambre y sed; libre de incomodidad; libre de dolor, lesión o enfermedad; libre de expresar su comportamiento natural y libre de miedo y angustia); siendo necesario, ofrecerles recuperación, adecuación de refugios o hábitat, garantizarles salud, nutrición y estimulación que permita su recuperación, readaptación y estimulación positiva, con el fin de reubicarlos en su medio natural o permitir su supervivencia para manejarlos en condiciones "ex situ".

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aplicar las acciones necesarias que garanticen la recuperación, protección, manejo y conservación de la fauna decomisada, ubicada en el Centro Hogar de Paso de CORPONOR en el caserío de las Piedras, Municipio de El Zulia, , que permitan la rehabilitación y recuperación de la colección viva, en lo referente a su estado de salud, nutrición y readaptación etológica, con el fin de reubicarlos en su medio natural o en condiciones más favorables de cautiverio.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo que no existe suficiente recurso humano en la planta de personal de la Corporación para atender el cumplimiento de las actividades y necesidades antes descritas, se hace necesario seguir contratando un equipo de profesionales y técnicos que preste apoyo a las actividades tendientes a lograr el cuidado y conservación de la biodiversidad en el Centro Hogar de Paso de CORPONOR, caserío de las Piedras, Municipio de El Zulia, y así dar cumplimiento a las metas e indicadores del Proyecto 3.4 CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA QUE SE ENCUENTRAN EN ALGÚN GRADO DE AMENAZA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL MANEJO Y ALIMENTACIÓN DE LA FAUNASILVESTRE Y MANTENIMIENTO DEL BANCO DE PROTEINASDEL CENTRO HOGAR DE PASO DE CORPONOR.

2.2. Insuficiencia De Personal y Condiciones técnicas requeridas:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN y teniendo en cuenta que es insuficiente el recurso humano de la Corporación y el personal existente esta sobrecargado de labores ambientales diversas, por lo que requiere apoyo externo con conocimiento profesional técnico ambiental necesario para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar, por lo que se hace necesario contratar, el servicio de una persona natural con el siguiente perfil Técnico Y/o tecnólogo agropecuario y/o especialista en técnicas agropecuarias y/o tecnólogo en gestión de empresas agropecuarias y/o estudiante de agronomía y demás ciencias afines, con experiencia de mínimo un (01) año en el manejo de la fauna silvestre en cautiverio y que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstos en la Ley.

Powered by CamScanner

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en los presentes estudios previos en donde se detalla la formación académica del contratista, con fundamento en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, e acredita que en esta Subdirección no existe personal suficiente en la planta de funcionarios de la Corporación adscritos a esta dependencia, para cumplir con las actividades que se pretende contratar.

2.3. Contrato a celebrar:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2.4. Obligaciones del contratista: EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones de apoyo a la Corporación:

1. Apoyar los procesos que adelante la Subdirección de Recursos Naturales relacionados con la protección y cuidado de la biodiversidad en la jurisdicción de Corponor.
2. Mantener el banco de proteína de especies forrajeras propias de la región, utilizadas para la alimentación de las diferentes especies de fauna silvestre albergadas en el centro.
3. Establecer cultivos alternativos con frutales y hortalizas de crecimiento rápido que permitan diversificar la oferta de alimento a los animales en proceso de recuperación.
4. Apoyar en el manejo, cuidado y alimentación de la fauna silvestre aplicando los procedimientos y protocolos establecidos según la normatividad vigente.
5. Establecer turnos para supervisar y alimentar los animales en fines de semana y días
6. festivos.
7. Dar cumplimiento y poner en práctica el plan de bioseguridad en la manipulación de los ejemplares de fauna silvestre.
8. Apoyar las actividades que requieran su participación como arreglo de jaulas e instalación de enriquecimientos ambientales.
9. Participar en las reuniones programadas por la Coordinación del Centro y la Subdirección de Recursos Naturales
10. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual y cuando el supervisor lo requiera.
11. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato.
12. El contratista debe realizar a su costa, el examen médico ocupacional, el cual debe ser allegado al área de Talento Humano de la Corporación.
13. El contratista se obliga a conocer y a cumplir lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación, para lo cual deberá:
 a) Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
 b) Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial.
 c) Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado.
 d) Informar al Área de Talento Humano - Salud Ocupacional todo incidente o accidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades
 e) El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
 f) El Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
 g) Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral conforme a la descripción, características y uso definido por la Corporación

Powered by CamScanner

Elemento de Protección Personal	Descripción / Uso
Sombrero Tipo Pava	Sombrero en tela dril, con ala ancha y cordón. Utilizado para realizar actividades a la intemperie con exposición al sol y polvo.
Botas de Caucho	Calzado elaborado en material de caucho. Son utilizadas para labores a la intemperie donde se requiera protección contra agua y humedad entre otros.
Guantes de carnaza	En la manipulación de la fauna silvestre como prenda preventiva ante mordeduras y arañazos de los animales.
Guantes de látex y tapabocas	En la preparación de alimento y en procedimientos clínicos
Overol Dril Manga Larga	Ropa de Trabajo para proteger el cuerpo del trabajador, amortiguar accidentes y correr menos peligros durante el desarrollo de la labor otorgando excelente movilidad y flexibilidad y comodidad en el desarrollo de las actividades.
Gafas de Seguridad con filtro UV	Protección para luz ultravioleta en labores a la intemperie. Evita la proyección de partículas sólidas o líquidas a los ojos.
Uso de Repelente para insectos y Protector Solar	Usar durante el desarrollo de actividades al aire libre, para protegerse de picaduras de insectos (mosquitos, mosca, garrapatas, etc.) y rayos del sol que pueden provocar quemaduras por exposición prolongada.

19 El contratista deberá contar con las herramientas informáticas necesarios para la prestación del servicio tales como computador portátil y/o Tablet.
20 El contratista se compromete a cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de CORPONOR o lugar de trabajo y en el ejercicio de las actividades que esta le designe, según la Resolución No. 1238 del 21 de julio de 2022, del Ministerio de Salud, "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19", o en cualquier otra disposición que la sustituya o modifique
21 Disponer del Kit de protección personal (Tapabocas, caretas, guantes y alcohol y/o antibacterial, entre otros, etc.), para evitar y minimizar el contagio de la enfermedad denominada COVID 19, dentro de las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud.
22 Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de CORPONOR o lugar de trabajo y en el ejercicio de las actividades presenciales y/o virtuales que esta le designe.
23 Reportar al contratante cualquier caso de contagio en su salud, que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia que tengan relación con las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.
24 Adoptar las medidas de cuidado de su salud establecidas por el Gobierno Nacional y reportar al contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente

Powered by CamScanner

relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar las alteraciones de su estado de salud, al área de talento humano.

25 El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite de paz y salvo respectivo.

26 El contratista asumirá por su cuenta y riesgo los gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento y gastos de manutención, que se causen para el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin que CORPONOR, este obligado a suministrar transporte y/o asignar vehículo alguno para realizar las actividades pactadas o a reconocer valor alguno adicional al pactado en el contrato suscrito.

27 Las demás actividades que se presenten en desarrollo de su objeto contractual.

2.5. **Duración**: El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (01) MES , a** partir de la fecha de inicio de contrato registrada en la plataforma SECOP II, en el respectivo contrato previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución..

2.6. **Lugar:** El objeto del contrato se realizará en las instalaciones del Centro Hogar de Paso de Corponor ubicado en el caserío Las Piedras del Municipio de El Zulia y en los demás Municipios del departamento Norte de Santander donde se requiera, y para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Cúcuta.

2.7. **Supervisor del contrato por parte de la Corporación**: La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato por medio del Funcionario SAMIR LEON RESTREPO Profesional Universitario, adscrito a la Subdirección de Recursos Naturales. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación emanado por la Dirección General.

PARAGRAFO PRIMERO: Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

2.8. **Forma de pago:** El valor del contrato se fija en la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000),), los cuales se reconocerán de la siguiente forma:

HONORARIOS: Se asigna la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000), previa presentación de informe de actividades realizadas y certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción del objeto del contrato, junto con los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

2.9. **Gastos a cargo del contratista:** Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:
Los descuentos de Ley.

- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.

Powered by CamScanner

- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN , definida en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANALISIS ECONÓMICO

4.1. Valor Estimado del Contrato: La Corporación cuenta con la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000),**, para el cumplimiento del objeto del contrato, subordinados al Rubro Presupuestal 1700-2.3.2.02.02.008. 3202.0900. 2023-II.3.A.4-009-20 SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, vigencia 2.023.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

SEGUIMIENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código UNSPSC
70- Servicios de contratación agricola, pesquera, forestal y de fauna	16- Fauna y flora silvestres	15- Fauna	01-Protección de la fauna	70161501

5. RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos posibles de la contratación pueden darse por:

- **El incumplimiento total o parcial** de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- **La calidad de los servicios prestados**: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.

6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Powered by CamScanner

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- **Cumplimiento del contrato**: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del servicio prestado**: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

SANDRA MILENA GOMEZ PEÑARANDA
Subdirectora de Recursos Naturales

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó	Nidia Peñaranda Torres	Asesor jurídico- Contratista	
Revisó	Diego Martínez Correa	Profesional Universitario	
Elaboró	Samir León Restrepo	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

Powered by CamScanner